

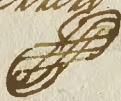
Asimismo doy en datta su mil quatrocientos he-
 nta y ocho e y doce mar que me corresponde por mi en cargo de
 teneras al respecto del quatro por ciento de los ciento sesenta mil
 Novecientos cinquenta y Nuebe con honor mas total Cantidad
 que ha entrado en mi poder

6438 12

163917

de manera que si Cargo 170315 12
 yendo el Cargo de la Datta 163917 4
 y Cuenta el de Alcanre Centuani 6398 8

esto setenta mil trescientos guinea e con doce mar y el de su datta el de ciento sesenta y tres mil Nove-
 cientos diez y siete e y quatro mar libras resulta Centuani y a favor del Ayuntamiento la Cantidad de seis-
 mil trescientos Noventa y ocho e y ocho mar salvo Honor Cuya Cantidad corresponde a Entrar
 Sumilla y Enexo 16 de 1823

José Herrero


Debe José Herrero

Por el Alc. anterior — 6398 8 mar

M. premio reprobado — 6438 12.

M. Cortas obradas, y no
 cargadas, a premio tran-
 sitorio, datado de mar, y in-
 deben — 2733 7

Total 15569 20

Se baja por no datado, y

Abonado al Ex. pp. 200

Liquido deben 15369 20

Total
 Cobranza de Palencia — 1000

M. de Encina 1000 e y le dara una carta de
 pago de patentes.

puella
